




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 17 de febrero de 2004 Núm. 39	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Añual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Añual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	7	Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación del suministro de JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA REALIZAR UN CIRCUITO DE FOOTING EN EL PARQUE PÚBLICO MONTE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado del suministro de: JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA REALIZAR UN CIRCUITO DE FOOTING EN EL PARQUE PÚBLICO MONTE SAN ISIDRO, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y la relación detallada de este material que se detalla en los Pliegos como parte integrante de los mismos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: NEGOCIADO
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292151/52.

e) Telefax: 987 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- C/ RUIZ DE SALAZAR, 2, LEÓN 24071

d) Sello provincial: 3,60 euros

9. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO

León, 2 de febrero de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1109

47,20 euros

Aprobados por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 29 de enero de 2004, los proyectos de las obras de:

-Modificación y mejora de la pista de Vegarada Exprés en el área de Riopinos (E.I. San Isidro).

-Modificación y mejora de la pista de Liebres en el área de Requejines (E.I. San Isidro).

Los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 2 de febrero de 2004.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1108

11,20 euros

* * *

Aprobados por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León el día 28 de enero de 2004, los proyectos de las obras de:

-Depuración de aguas negras en Valdepiélago.

-Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales en Pedrosa (Ayuntamiento de Cármenes).

-E.D.A.R. en Santa Olaja de la Varga (Ayuntamiento de Cistierna).

Los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 2 de febrero de 2004.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1106

11,20 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS EN CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO 2ª FASE.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

2. Objeto del contrato:

A) OBJETO DEL CONTRATO.- La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS EN CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO 2ª FASE, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de condiciones.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO MESES (4 MESES).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (212.970,43 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.259,41 EUROS).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

e) Sello provincial: CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (42,60 euros).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 29 de diciembre de 2003.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

1147

60,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación – Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001007.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 26 de enero de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 4 de mayo de 2004 a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Delegación de la AEAT (planta sótano).

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primeramente Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por la vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02) del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo

con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2004R2476001007.

Lote único:

Deudor:

Tipo de subasta en 1ª licitación: 93.363,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 18.672,60.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Calle Baldería, s/n. 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Descripción:

Descripción actual de la finca: Terreno procedente del derribo de un lagar de planta baja, en la calle de la Baldería, s/n, con un huerto. Mide unos doscientos dieciocho metros cuadrados. Linda por su frente y oeste con calle de su situación; por la derecha entrando con la F.R. 11.407; por la izquierda con finca de herederos de don Manuel del Valle González; y fondo con casa que fue de José Carrín.

Valoración: 93.363,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

León, 26 de enero de 2004.

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001008.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, apro-

bado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 26 de enero de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 11 de mayo de 2004 a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Delegación de la AEAT (planta sótano).

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02) del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2004R2476001008.

Lote único:

Deudor:

Tipo de subasta en 1ª licitación: 23.537,42.

Tamos: 500,00.

Depósito: 4.707,48 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle San Roque, 4, 1 izd., 24100 Villablino (León).

Inscrita en el reg. núm. 2 de Ponferrada.

Tomo: 1525. Libro: 114. Folio 109. Finca: 14.327. Inscripción:

Descripción: Vivienda planta primera a la izquierda subiendo la escalera del portal número cuatro de la calle San Roque, finca número 17 de la casa en término de Villablino entre las calles Juan Alvarado y San Roque. Dicha vivienda ocupa una superficie de útil de 42 metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, frente rellano de escalera y vivienda de esta planta pero del portal dos de la calle San Roque; derecha patio interior, portal de acceso a la vivienda de un metro y ochenta y cinco decímetros cuadrados, señalada con el número 15. Se le asigna una cuota de cuatro como cero nueve por ciento.

Valoración: 23.537,42 euros.

Cargas: No constan cargas.

León, a 26 de enero de 2004.

881

193,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 06

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio, número 33 06 91 00407401, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José García Iglesias con NIF 10379697G, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 13 de febrero de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Por la presente se notifica a los también titulares del bien embargado, Silvia Magdalena García, Paulino Magdalena García y María Eva Magdalena García, siendo el último domicilio conocido de los tres en Ponferrada, avenida de La Libertad, 27, 2º A, y Corsino García Iglesias, siendo su último domicilio conocido en Ponferrada, Alcón, 14.

Al propio tiempo, se requiere al deudor y otros titulares para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Oviedo, 15 de enero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Pedro Becerril Vallejo.

* * *

Tipo/Identificador: 10 33005790312. Régimen: 0911.

Número expediente: 33 06 91 00407401.

Nombre/razón social: García Iglesias, José.

Domicilio: La Llave, 5 - El Entrego 0.

Localidad: 33940 - San Martín Rey Aurelio.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010379697G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
33 93 002067355	02 1986/02 1986	0911
33 94 000093535	05 1990/07 1990	2300
33 93 002067860	07 1986/07 1986	0911
33 93 002067456	03 1986/03 1986	0911

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
33 93 002067557	04 1986/04 1986	0911
33 93 002067759	06 1986/06 1986	0911
33 93 002067961	08 1986/10 1986	0911
33 93 002068163	06 1987/07 1987	0911
33 93 002068365	12 1987/12 1987	0911
33 93 002068466	10 1987/10 1987	0911
33 93 002068062	12 1986/05 1987	0911
33 93 002067658	05 1986/05 1986	0911
33 93 002068264	09 1987/09 1987	0911

	Euros
Importe del principal	57.276,60
Recargos de apremio	11.585,31
Costas devengadas	20,94
Costas presupuestadas	2.066,49
Total débitos	70.949,34

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de pro-

riedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 13 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Julián Blázquez Crespo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: García Iglesias, José.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Trabanco.

Localidad: San Martín Rey Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 177. Nº finca: 35963.

Descripción ampliada:

Rústica: Finca a prado, denominada "El Trabanco", en términos de Baua, en la Hueria de Carrocera, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín R. Aurelio, con una extensión superficial de dos mil doscientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, río de Hueria; Sur, José Álvarez y Gumersindo Cepedal; Este, Severino Fernández; y Oeste, camino atravesado por bajo por el ramal de Carrocera a La Encarnada y camino de Carro. Es la parcela catastral número 716 del polígono 19.

20% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

80% del pleno dominio por título de compraventa con carácter para la sociedad de gananciales.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Aldar (finca 35964).

Localidad: San Martín del R. Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 180. Nº finca: 35964.

Descripción ampliada:

Rústica: Finca a prado, denominada "El Aldar", también denominado paraje de "Saldor", sita en términos de la Hueria de Carrocera, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Marcelino García; Sur, carretera; Este y Oeste, Severino Fernández. Es la parcela catastral número 23 del polígono 17.

20% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Llimera.

Localidad: San Martín Rey Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 182. Nº finca: 35965.

Descripción ampliada:

Rústica: Finca a prado, denominada "Llimera" o "Llinera", sita en términos de la Hueria de Carrocera, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con una extensión superficial de siete mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, Herederos de Tomás Argüelles; Sur, José García; y Este, Herederos de Venancio Rodríguez y camino. Son las parcelas catastrales números 757 y 758 del polígono 19.

20% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

80% del Pleno dominio por título de compraventa con carácter para la sociedad de gananciales.

Finca número: 04.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Bornadina.

Localidad: San Martín Rey Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 184. Nº finca: 35966.

Descripción ampliada:

Rústica: Finca a prado, denominada "Bornadina", sita en términos de la Hueria de Carrocera, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Salomé García; y Este, Gumersindo González. Es la parcela catastral número 34 del polígono 18.

20% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

80% del pleno dominio por título de compraventa con carácter para la sociedad de gananciales.

Finca número: 05.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Aldar (finca 16885).

Localidad: San Martín Rey Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 186. Nº finca: 16885.

Descripción ampliada:

Rústica: Prado llamado "El Aldar", sito en términos de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unos de dos mil trescientos setenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, Severo Fernández y Felipe González; Sur, carretera de Bimenes; Este y Oeste, Severo Fernández. Dentro de esta finca y a la parte oeste, existe construida una casa habitación de planta baja, piso, señalada actualmente con el número cuatro de la llave, con una superficie construida en planta de unos ochenta metros cuadrados aproximadamente, cuyo frente linda con la carretera y por los demás vientos con la finca donde está enclavada.

20% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Finca número: 06.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Ero Llongo.

Localidad: San Martín Rey Aurelio.

Datos registro: Nº tomo: 1698. Nº libro: 383. Nº folio: 188. Nº finca: 16886.

Descripción ampliada:

Rústica: Finca denominada "Ero Llongo", dedicada a tierra, sita en términos de Vega de la Rotella, parroquia de San Andrés, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unas trece áreas veinticinco centiáreas la totalidad de la finca. Linda: al Norte, Amparo García; Sur, Rafael Fernández Ordiales; Este, Severo García, y Oeste, Mercedes Carrio.

5% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Oviedo, 13 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Julián Blázquez Crespo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO (POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: José Manuel López Valiño.

Destino del aprovechamiento: Energía hidroeléctrica.

Caudal de agua solicitado: 12.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: río Tremor.

Términos municipales en que radican las obras: Torre del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España nº 2, Oviedo, antes de las 14.00 horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2 acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985 de 11 de abril (BOE de 30-4-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el art. 2-1 del RD 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3º-Oviedo), a las doce (12.00) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 17 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

40

25,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 245/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de línea subterránea de MT y CT de 20 kV/400 V, 630 kVA, para Aparta-Hotel, Sector San

Mamés, Manzana K, en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 4.600,00 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento, para dotar de suministro un CT particular, en la parcela "K", del Sector San Mamés, de la ciudad de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 85 metros. Entronca en la línea "Ventas Este", discurre por calles alledañas y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo local en planta baja de edificio, formada por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1104

43,20 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLAN COORDINADO DE OBRAS DE LOS SECTORES II, III, IV-1, IV-2, IV-3 Y V DE LA SUBZONA DE PAYUELOS -ÁREA ESLA- DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN).

Ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas del MIMAM, la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA y la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, incoar expediente de Información Pública del PLAN COORDINADO DE OBRAS DE LOS SECTORES II, III, IV-1, IV-2, IV-3 Y V DE LA SUBZONA DE PAYUELOS -ÁREA ESLA- DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN), se inserta a continuación la Nota Extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en los Ayuntamientos de Cistierna, Gradefes, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Mansilla de las Mulas y Santas Martas, puedan las entidades y particulares interesados, presentar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, calle Burgo Nuevo nº 5, planta 1ª; en la Representación del MAPA en la Cuenca Hidrográfica del Duero, sita en Zamora en el Edificio de Servicios Múltiples, planta 13ª de la calle del Prado Tuerto nº 17 y en el Área de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, sita en León, Edificio de Servicios Múltiples, calle Peregrinos s/n, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando expuesto al público en el plazo indicado durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, en León, en la representación del MAPA en la Cuenca Hidrográfica del Duero, en Zamora y en el Área de Estructuras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en León, el mencionado Plan Coordinado de Obras conjuntamente con toda la documentación correspondiente al expediente que permitió en su día, la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 24 de septiembre de 2002, por la que se formulaba declaración de Impacto Ambiental de la subzona de Payuelos.

NOTA-EXTRACTO

PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLAN COORDINADO DE OBRAS DE LOS SECTORES II, III, IV-1, IV-2, IV-3 Y V DE LA SUBZONA DE PAYUELOS -ÁREA ESLA- DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN)

1. ANTECEDENTES

La zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), fue declarada de interés general de la Nación por R.D. 502/1986 de 28 de febrero.

El Plan Coordinado de Obras de referencia consiste en la definición de las obras necesarias para la transformación en regadío de los sectores II, III, IV-1, IV-2, IV-3 y V del Plan General de Transformación de la primera fase, primera parte -área Esla- de la subzona Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León).

El Plan General de Transformación de dichos sectores fue aprobado por Real Decreto 4/1996, de 15 de enero.

Este Plan Coordinado de Obras se ha redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, se ha dispuesto en Resolución conjunta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Dirección General de Desarrollo Rural del M.A.P.A. y de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se practique la información pública del citado Plan Coordinado de Obras.

2. DELIMITACIÓN DE LA ZONA Y SUBDIVISIÓN EN SECTORES HIDRÁULICOS

2.1 Delimitación de la zona

La subzona de Payuelos -área Esla- de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), se encuentra situada en la provincia de León distribuida en los términos municipales de Cistierna, Cubillas de Rueda, Gradefes, Valdepolo, Santas Martas y Mansilla de las Mulas.

El área regable se delimita por línea continua y cerrada que tiene su origen en el azud de inicio del Canal Alto de Payuelos en el río Esla, dentro del término municipal de Cistierna, en su anejo de Sorriba, sigue por este Canal en el sentido de la circulación del agua hasta llegar a la intersección con la línea divisoria entre los términos municipales de Valdepolo y el Burgo Ranero. Continúa por esta línea hasta el mojón trigémino de los términos municipales de Santas Martas, Valdepolo y El Burgo Ranero, siguiendo por esta divisoria en dirección noroeste hasta su intersección con el arroyo de Valdearcos y continuando por este aguas abajo hasta su encuentro con el Canal Bajo. Continúa por este canal aguas abajo hasta el punto de intersección con el camino de Carrequeintana, que discurre paralelo e inmediatamente al sur de la carretera que une las poblaciones de Santas Martas y Villamarco. Sigue por este camino en una longitud aproximada de 3 km prolongándose en línea recta hasta encontrarse con el camino de Mansilla de las Mulas a Villamoratiel de las Matas, que discurre paralelamente a la N-601 en dirección noroeste, atraviesa la carretera que une Santas Martas con Villamarco y continúa hasta llegar a la línea de ferrocarril Palencia-La Coruña, sigue por ésta con dirección a León hasta cruzarse con la carretera N-601, a la que atraviesa hasta su encuentro con el Canal de la margen izquierda del Porma, siguiendo este Canal aguas arriba hasta su nacimiento en el río Esla, continuando por este río y en el mismo sentido hasta el punto de partida.

La zona anteriormente delimitada tiene una superficie aproximada de 16.412 ha, de las cuales descontando las no regables por clases de tierras, las no dominadas y urbanizadas quedan en 6.414 ha regables.

2.2. División en Sectores Hidráulicos

La zona se divide en siete sectores con independencia hidráulica, cuyos límites se describen a continuación:

Sector I

Está delimitado por la línea continua y cerrada que se describe:

El área regable se delimita por línea continua y cerrada que tiene su origen en azud de inicio del Canal Alto de Payuelos en el río Esla,

en el término municipal de Cistierna en su anejo de Sorriba. Sigue por dicho canal en el sentido de sus aguas hasta su intersección con la carretera de Sahechores a Llamas de Rueda. Continúa por esta carretera en dirección oeste hasta su intersección con el Canal Bajo de Payuelos cruzando la carretera N-621 y por este canal aguas arriba hasta su inicio en el río Esla, por el que asciende hasta el azud de inicio del Canal Alto de Payuelos, llegando al punto de partida.

Este sector ha quedado excluido del riego al contar ya con infraestructuras adecuadas para el riego por gravedad y por deseo expreso de sus regantes.

Sector II

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Su delimitación se inicia en el punto de encuentro del Canal Alto de Payuelos con la carretera de Sahechores a Llamas de Rueda. Sigue por este canal en el sentido de sus aguas hasta su intersección con la carretera de Quintana de Rueda a Quintana del Monte. Por esta carretera en dirección oeste, cruza el Canal Bajo de Payuelos y continúa hasta la carretera N-621. Por esta carretera, en dirección noreste, hasta su intersección con el arroyo de La Solana. Sigue por este arroyo en la dirección de sus aguas hasta su confluencia con el río Esla, por el que asciende hasta el azud de inicio del Canal Bajo de Payuelos. Continúa por este canal aguas abajo hasta su encuentro con la carretera de Sahechores a Llamas de Rueda y por esta carretera en dirección este hasta su intersección con el Canal Alto de Payuelos, llegando al punto de inicio.

Sector III

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Situado en el término municipal de Valdepolo, se inicia en el punto de encuentro del Canal Alto de Payuelos con la carretera de Quintana de Rueda a Quintana del Monte. Sigue por este canal aguas abajo hasta su intersección con el arroyo Valdemora, por el que sigue aguas abajo hasta su encuentro con la Granja Cinegética Casa la Mata Moral. Sigue por la linde de la Granja Cinegética, en dirección suroeste, hasta su intersección con la línea divisoria de los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Saelices de Payuelos, por la que continúa en dirección noroeste, cruza la carretera N-621 hasta el mojón trigémino entre los términos municipales de Mansilla de las Mulas, Saelices de Payuelos y Villasabariego hasta el río Esla, por el que continúa en sentido ascendente hasta la desembocadura en él del arroyo La Solana. Sigue por dicho arroyo aguas arriba hasta su intersección con la carretera N-621. Por esta carretera en dirección suroeste hasta el núcleo urbano de Quintana de Rueda y de ahí por la carretera de Quintana de Rueda a Quintana del Monte hasta su intersección con el canal Alto de Payuelos, punto de partida.

Sector IV-1

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

El límite comienza en la intersección del Canal Alto de Payuelos con el arroyo Valdemora. Sigue por dicho canal en el sentido de sus aguas hasta su intersección con la línea divisoria entre los términos municipales de Valdepolo y El Burgo Ranero. Continúa por esta línea hasta el mojón trigémino de los términos municipales de Santas Martas, Valdepolo y El Burgo Ranero. Sigue por la línea divisoria entre los términos municipales de Valdepolo y Santas Martas, en dirección noroeste, hasta el mojón trigémino de los términos municipales de Santas Martas, Valdepolo y El Burgo Ranero. Continúa por la línea divisoria entre los términos municipales de Valdepolo y Mansilla de las Mulas, en dirección noroeste, hasta el límite norte de la Granja Cinegética Casa la Mata Moral. Sigue por la linde de la Granja Cinegética, en dirección noreste, hasta su encuentro con el arroyo Valdemora, y por este arroyo aguas arriba hasta el Canal Alto de Payuelos, punto de partida.

Sector IV-2

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Se encuentra situado en el municipio de Santas Martas; comienza en el punto de intersección del límite de término con el arroyo

Valdearcos, continuando por este arroyo aguas abajo hasta llegar a la línea del ferrocarril Palencia-La Coruña, por la que sigue con dirección a León hasta encontrar el camino que en dirección norte llega a Reliegos, prosiguiendo por este camino hasta el núcleo de Reliegos, circunvalando éste por su zona oeste y norte, volviendo de nuevo al camino y continuando en dirección norte hasta llegar al límite de término municipal de Mansilla de las Mulas, sigue este límite en dirección este hasta el límite con el término municipal de Valdepolo y finalmente continúa por éste en dirección sur hasta el arroyo de Valdearcos.

Sector IV-3

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Situado en los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, parte de la confluencia del límite de término municipal de Mansilla de las Mulas con el camino que va desde la Granja Cinegética hasta Reliegos, paralelo al Canal Bajo de Payuelos y en dirección sur hasta Reliegos, circunvalando el núcleo de Reliegos por su zona norte y oeste, volviendo de nuevo al camino y continuando en dirección sur hasta llegar a la línea del ferrocarril Palencia-La Coruña, por la que sube con dirección a León hasta encontrar la carretera N-601, a la que atraviesa hasta su encuentro con el canal de la margen izquierda del Porma, siguiendo por este canal aguas arriba hasta su nacimiento en el río Esla. Continúa aguas arriba hasta el punto de intersección del río Esla con la línea divisoria entre los términos municipales de Villasabariego y Valdepolo, sigue por la línea divisoria entre los términos municipales de Valdepolo y Mansilla de las Mulas, en dirección sureste, cruza la carretera N-621, posteriormente en dirección oeste, atravesando el Canal Bajo de los Payuelos, y después en dirección sureste hasta el mojón trigémino de los términos municipales de Santas Martas, Valdepolo y Mansilla de las Mulas. Continúa por la línea divisoria entre los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, atravesando el Canal Bajo de los Payuelos hasta el punto de partida.

Sector V

Está limitado por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Situado en el término de Santas Martas, parte del arroyo de Valdearcos en el punto de intersección con el trazado del Canal Bajo de Payuelos, continúa por este trazado en dirección sur, pasando el núcleo de Villamarco por su zona este y prosigue por este canal y aguas abajo hasta el punto de intersección con el camino de Carrequeintana que discurre paralelo e inmediatamente al Sur de la carretera que une las poblaciones de Santas Martas y Villamarco. Continúa por este camino en una longitud de en torno a 3 km., prolongándose en línea recta hasta encontrarse con el camino de Mansilla a Villamoratiel, que discurre paralelamente a la carretera N-601 en dirección noroeste, atraviesa la carretera que une Santas Martas con Villamarco y sigue hasta llegar a la línea de ferrocarril Palencia-La Coruña, atravesando esta línea hasta encontrarse con el arroyo de Valdearcos, continuando por éste aguas arriba hasta el punto de partida.

2.3 Resumen de superficies y sistemas de riego por sectores

SECTOR	SUP. Bruta (ha)	SUP. Neta (ha)	SISTEMA DE RIEGO
I	2.203	—	—
II	1.955	680	Aspersión presión forzada
III	3.002	775	Aspersión presión forzada
IV-1	2.417	1.432	Aspersión presión forzada
IV-2	1.414	632	Aspersión presión forzada
IV-3	4.145	2.100	Aspersión presión natural
V	1.276	795	Aspersión presión natural
TOTAL	16.412	6.414	

2.4 Resumen de superficies por términos municipales

MUNICIPIO	SUP. Incluida (ha)	SUP. No Regable (ha)	SUP. Regable (ha)
Cistierna	239	239	—
Cubillas de Rueda	2160	2160	—

MUNICIPIO	SUP. Incluida (ha)	SUP. No Regable (ha)	SUP. Regable (ha)
Gradefes	161	161	—
Valdepolo	7017	4130	2887
Santas Martas	4309	1625	2684
Mansilla de las Mulas	2526	1683	843
TOTAL	16.412	9.998	6.414

3. ESQUEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE RIEGO

Los recursos disponibles proceden en su totalidad del embalse de Riaño.

La capacidad del embalse de Riaño es de 651 hm³.

Las aguas llegarán a la zona a través del Canal Alto de los Payuelos que se deriva del río Esla en un azud situado en el término municipal de Cistierna en su anejo de Sorriba. Este canal se encuentra ya construido y en explotación.

Para abastecer el sector II se tomará el agua directamente del Canal Alto por medio de una toma ya existente en el P.K. 22 + 883, de aquí el agua pasará a la estación de bombeo donde se impulsará al resto de la red.

El Sector III se abastecerá de la Balsa A0 del Canal Alto, situada en el P.K. 34+800 y de nueva ejecución.

Los sectores IV-1, IV-2, IV-3 y V se abastecerán de la Balsa A1 del Canal Alto, situada en el PK 37+500 y ya construida, si bien se recrecerá para cumplir los objetivos previstos en el Plan Coordinado.

La regulación con que cuenta el propio canal, más las citadas balsas garantizan sobradamente la demanda prevista.

4. DOTACIONES PARA RIEGO

Para el sistema de riego por aspersión se estima una eficiencia de riego de 0,75, obteniéndose unas necesidades de agua en el mes de máximo consumo de 1.701,10 m³/ha, suponiendo un día a la semana de descanso y un grado de uso diario de 16 de las 24 horas, la dotación obtenida es de 1,29 l/s y ha.

5. OBRAS NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ZONA

Las obras comprendidas en este Plan se dividen en dos grandes grupos: Las desarrolladas por imperativo legal a nivel de anteproyecto y aquellas otras que, siendo necesarias para la transformación en regadío no han sido anteproyectadas por no ser legalmente necesario ni disponerse en el momento actual de la suficiente definición de las mismas.

En lo referente a las obras de toma del Canal Alto de Payuelos y Balsa de Regularización A1 se encuentran actualmente en servicio, y por tanto no se han incluido en el Anteproyecto ni en el avance de Presupuestos del Presente Plan Coordinado.

5.1. Obras comprendidas en el Anteproyecto

5.1.1. Estaciones de Bombeo

Los sectores II, III, IV-1 y IV-2 no cuentan con presión suficiente para el riego por aspersión, por lo cual es necesario incrementar la presión del agua de riego al inicio de la red de distribución de cada sector, para lo que se construyen cuatro centrales de elevación: una para el sector II, otra para el sector III, otra para el sector IV-1 y una cuarta para el sector IV-2. Desde la toma del canal situada en el P.K. 22 + 883 para el sector II, desde la Balsa A0, de nueva ejecución, para el sector III, y desde el ramal principal para los sectores IV-1 y IV-2, se dispone una tubería hasta cada uno de los colectores de aspiración de las bombas, aislándose con su respectiva válvula.

5.1.2. Redes de Distribución

En todos los sectores la distribución se realiza mediante conducciones en tubería. El cálculo de los diámetros a emplear en las redes se ha realizado mediante programa de optimación, manteniendo la velocidad de circulación del agua entre 0,3 y 2,5 m/s. La presión dinámica mínima exigida en las tomas de riego es de 43 m.c.a.

En función del diámetro de la conducción se han adoptado los siguientes materiales:

- Poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV): Ø > 315 mm.
- P.V.C. : Ø ≤ 315 mm.

En los planos figura la planta del trazado de las redes de conducción.

En cada uno de los sectores se ha realizado la división de la superficie en unidades de riego siguiendo en la medida de lo posible las directrices del Plan General de Transformación que establece como unidades tipo de explotación en la zona aquellas con una superficie regable mínima de 18 ha.

Dentro de cada una de estas unidades de riego pueden existir, y de hecho existen, varias parcelas de distintos agricultores que habrán de turnarse en el uso del caudal del hidrante general.

En la mayoría de las ocasiones el número de propietarios existentes en estas unidades de riego es elevado y el uso del turno del hidrante no cubriría las necesidades de riego para toda la superficie, lo que hace difícil ajustarse a la superficie prefijada de antemano, estableciéndose como unidades óptimas de riego para la zona aquellas cuya superficie está comprendida entre 10 y 12 ha.

Las longitudes de tuberías por sectores son las siguientes:

SECTOR	Longitud de tuberías (m)
II	33.412,50
III	36.734,50
IV-1	27.963,00
IV-2	10.631,50
IV-3	49.884,50
V	21.605,10
TOTAL	180.231,10

Las longitudes de las tuberías según diámetro son:

Tuberías de P.R.F.V.

400 mm de Ø	52.039,9
450 mm de Ø	7.667,5
500 mm de Ø	13.442
600 mm de Ø	9.762,5
700 mm de Ø	7.210,5
800 mm de Ø	2.035
900 mm de Ø	1.716
1000 mm de Ø	852,5
1200 mm de Ø	2.394,7
TOTAL	97.120,6

Tuberías de P.V.C.

90 mm de Ø	120
125 mm de Ø	10.297
140 mm de Ø	6.990,5
160 mm de Ø	6.297,5
180 mm de Ø	6.990,5
200 mm de Ø	8.915,5
250 mm de Ø	20.949,5
315 mm de Ø	22.550
TOTAL	83.110,5

5.1.3. Redes de saneamiento

La red de saneamiento de la zona se compone de una red de desagües realizados en el proceso de concentración parcelaria.

De este modo se procederá a un acondicionamiento y profundización en su caso de los desagües existentes, que incluirá limpieza de vegetación y perfilado de taludes y rasantes.

Secciones tipo:

Teniendo en cuenta los aspectos constructivos se ha ajustado una sección trapezoidal, con taludes 1:1 al cauce actual conservando la pendiente.

La profundidad mínima de rasante es de 1,5 m.

La longitud de desagües a acondicionar se distribuye en los sectores de riego del siguiente modo:

SECTOR	Longitud (m)
II	18.343,52
III	20.886,14
IV-1	45.272,09
IV-2	28.594,13
IV-3	71.054,06
V	21.688,19
TOTAL	205.838,13

5.1.3. Redes de Caminos

Actualmente se cuenta con una red de caminos realizada cuando la concentración parcelaria de secano. Como dicha concentración se realizo en varias fases y por municipios esto dio lugar a un trazado muy irregular y con poca interconexión.

Su estado actual es variable considerándose aceptable o bueno en un 50% de su longitud. Pero su estado esta empeorando actualmente debido a los regadíos en precario que se han ejecutado, ya que los riegos son por gravedad y al no estar acondicionadas las cunetas el agua encharca la mayor parte de los caminos, formándose blandones y baches.

Con la nueva transformación de riegos a la demanda, también se va buscando una automatización en las formas de aplicar el agua a las parcelas y por tanto esto lleva consigo una distribución más regular en las masas que permita la instalación de equipos como pivots.

Por tanto, la red de caminos existentes es valida en una gran parte del trazado mejorando su plataforma y habrá que realizar caminos de nuevo trazado en el resto de los casos, cuyas trazas están incluidas en el nuevo proceso de Concentración Parcelaria que se está realizando en toda la zona de los Payuelos.

En los planos de planta figura la nueva configuración de caminos y en el Anejo Nº 4 del Plan Coordinado de Obras se relacionan tanto los de nueva planta como los actuales que se conservan.

5.1.3.1. Secciones adoptadas

El acondicionamiento de la red de caminos actuales, se realizará mediante una renovación de la capa base de rodadura con aporte de zahorras naturales de buena calidad seleccionadas a 2".

Se utilizará una proporción de 1,5 m³ de zahorra por m.l., es decir 0,25 m de espesor.

Todos los caminos existentes que no se modifique su trazado y que tengan una anchura de explanación inferior a 12 metros se procederá a su ensanchado y a renovar su capa de rodadura con aporte de zahorras.

A continuación se resumen las longitudes de caminos a acondicionar en cada uno de los sectores:

SECTOR	Longitud de caminos a mejorar (m)
II	60.032,07
III	79.826,34
IV-1	47.702,87
IV-2	31.558,66
IV-3	89.591,34
V	38.516,80
TOTAL	347.228,08

A continuación se resumen las longitudes de caminos de nuevo trazado en cada uno de los sectores:

SECTOR	Longitud caminos de nuevo trazado (m)
II	—
III	1.550,38
IV-1	8.820,60
IV-2	10.708,70
IV-3	7.038,76
V	—
TOTAL	28.118,44

A continuación se indican la longitud total por cada sector que es necesaria acondicionar con un tratamiento asfáltico.

DENOMINACIÓN	Longitud (m)
SECTOR II	440
SECTOR III	240
SECTOR IV-1	400
SECTOR IV-2	360
SECTOR IV-3	600
SECTOR V	340
TOTAL	2.380

6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El presente Plan Coordinado de Obras se ajusta al Estudio de Impacto Ambiental llevado a cabo por la Comunidad Autónoma y a las medidas correctoras y compensatorias que se definen en la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002 por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto: "Infraestructuras de Riego y Transformación en Regadío de la Zona Regable del Embalse de Riaño, Subzona de Payuelos".

En el Anteproyecto se presenta una serie de acciones como son: la apertura de zanjas, la construcción de 4 estaciones de bombeo, la construcción de una nueva balsa, así como la ampliación de otra existente, creación de una nueva línea eléctrica de A.T. y Subestación, que son las que presentan mayor impacto, si bien las zanjas se recurrirán una vez instaladas las tuberías.

El recorrido en su mayor parte transcurre por zona de cultivos de secano que en su mayor parte está prevista su transformación en regadío, por lo que el impacto es compatible.

El Anejo N° 13 del Anteproyecto presenta una copia de la Resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental, siendo este COMPATIBLE.

7. CLASIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Obras con cargo al M.M.A.

- Embalse de Riaño	Construido
- Canal Alto de Payuelos	Construido
- Salto y Central Hidroeléctrica de Sahecheros	En ejecución
- Balsa Reguladora A1 del Canal Alto de Payuelos	Construida
Conducción Principal, Balsa A0 y recrecimiento Balsa A1	19.074.121,25 euros

Obras con cargo al M.A.P.A.

a) Obras de interés general

Red de caminos rurales	17.816.442,80 euros
Red de saneamiento	3.541.883,42 euros
Estaciones de bombeo	7.499.077,49 euros
Total de las obras de interés general	28.857.403,71 euros

b) Obras de interés común

Redes secundarias de tuberías	40.839.065,73 euros
Total de las obras de Interés común	40.839.065,73 euros

Obras con cargo a la Junta de Castilla y León

a) Obras de interés general

Obras de equipamiento a Núcleos Urbanos	601.012,10 euros
Actuaciones en relación con el Medio Ambiente	922.718,72 euros
Líneas eléctricas de A.T. y Subestación	4.294.592,16 euros
Total de las Obras de Interés General	5.818.322,98 euros

b) Obras de interés agrícola privado

Red Terciaria de Conducciones y Tuberías	14.752.199,99 euros
Total de las Obras de Interés Privado	14.752.199,99 euros

RESUMEN

Con cargo al M.M.A.

- Red Primaria de Conducciones, Construcción de la Balsa A0 y Recrecimiento de la Balsa A1	19.074.121,25 euros
TOTAL M.M.A.	19.074.121,25 euros

Con cargo al M.A.P.A.

- De interés general	28.857.403,71 euros
- De interés común	40.839.065,73 euros
TOTAL MAPA	69.696.469,44 euros

Con cargo a la Junta de Castilla y León

- De interés general	5.818.322,98 euros
- De interés agrícola privado	14.752.199,99 euros
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	20.570.522,97 euros
TOTAL GENERAL	109.341.113,66 euros

8. TARIFAS ORIENTATIVAS

En el Anejo N° 9 se realiza una estimación de las Tarifas, que deben sufragar tanto en la parte correspondiente al M.M.A. como en la del M.A.P.A., así como el consumo de energía eléctrica.

La tarifa del M.M.A. será fijada como suma de los tres componentes que establece la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001 y el reglamento de Dominio Público hidráulico de 11 de abril de 1.986.

Dichos componentes son:

El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas. Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras y el 4% del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En lo referente al M.A.P.A. las obras estarán sufragadas según lo indicado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de manera que las obras de Interés General se ejecutan íntegramente con cargo al Estado y las obras de Interés Común tienen una subvención con cargo al Estado del 40%, debiendo reintegrarse el 60% en un plazo de 20 años por los usuarios con propiedad en la zona inferior a igual a la unidad de tipo familiar y en 5 años por el resto de los usuarios.

La tarifa eléctrica se ha calculado conjuntamente para los cuatro sectores que requieren bombeo, a partir de los costes de energía deducidos en el Anteproyecto, en las condiciones de bombeo descritas en el mismo y aplicando la tarifa eléctrica de 2003 y se ha repercutido en la totalidad de las 6.414 ha regables.

Por último la estimación de tarifas se ha realizado por períodos que se inician a partir del:

Año 1:

Siguiente a la declaración de puesta en riego.

Comienza el cobro de las tarifas del M.M.A.

Año 6:

Cumplimiento de índices. Se inicia el cobro de las tarifas del M.A.P.A. para todos los usuarios.

Año 11:

Finalización del cobro de tarifas del M.A.P.A. para los usuarios con propiedad en la zona superior a la unidad de tipo familiar.

Año 26:

Finaliza el cobro de tarifas del M.A.P.A. para el resto de los usuarios y la amortización de las obras del M.M.A.

Las tarifas orientativas resultantes por ha y año en euros de 2003 son:

8.1. Usuarios con propiedad en la zona inferior o igual a la unidad familiar

Anualidad durante los 20 años siguientes a la fecha de concesión:

$(3.820,31 \text{ euros/ha} / 20 \text{ años}) + 44,50 \text{ euros/ha.año} = 235,52 \text{ euros/ha y año}$
Correspondiendo los 44,50 euros/ha. Año, al coste energético.

8.2. Resto de usuarios de la zona

Anualidad durante los 5 años siguientes a la fecha de concesión:

$(3.820,31 \text{ euros/ha} / 5 \text{ años}) + 44,50 \text{ euros/ha.año} = 808,56 \text{ euros/ha y año}$

A estas cantidades habrá que añadir la tarifa correspondiente al M.M.A. cuando se disponga de ella, tarifas que son actualizables según

el Art. 307 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 819/86 de 11 de abril, *Boletín Oficial del Estado* nº 103 de 30 de abril.)

En todos los sectores se aplicará la misma tarifa por hectárea, tanto de utilización del recurso (T.U.A. del M.M.A.), como de las amortizaciones y costos energéticos de explotación, usen o no dicha energía.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONFEDERACIÓN H. DEL DUERO, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.—EL REPRESENTANTE DEL MAPA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL DUERO, Manuel Rodríguez Sodupe.—EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Domingo Sanjuán Ramírez.
718 480,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de enero de 2004, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D. (ilegible).
935 2,60 euros

ACEBEDO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acebedo, 27 de enero de 2004.—El Presidente, Pablo Luis Mediavilla Fernández.

937 1,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 2004, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

San Justo de la Vega, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

943 4,60 euros

ARDÓN

Por la Junta Vecinal de Villalobar se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de bar en la planta baja del edificio de la Casa de Cultura de Villalobar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de 20 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría municipal, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

950 10,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Que por Marciana del Valle Cuadrado se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un complejo de turismo rural con balneario en la localidad de Vilela, perteneciente a este municipio de Villafranca del Bierzo, de su propiedad, situada en el paraje La Cortiña, de la localidad de Vilela, en una parcela con una superficie total de 12.698 m².

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha autorización pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

947 13,60 euros

* POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles el expediente número 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto único de 2003, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2003, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I	4.714,69
Capítulo II	18.775,25
Capítulo VI	43.552,47
Total	67.042,41

FINANCIACIÓN

	<i>Euros</i>
Remanente líquido de tesorería	37.042,41
Con cargo a operación de crédito	30.000,00

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Pobladora de Pelayo García, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

948 4,80 euros

SAHAGÚN

Resolución número 24 de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 de este Ayuntamiento.

La Alcaldía de este Ayuntamiento por resolución de fecha 29 de enero de 2004, aprobó la oferta de empleo público de personal al servicio de esta Corporación para el año 2003, en la que figura el siguiente detalle:

Denominación puesto de trabajo:

Personal Laboral fijo: Limpiadora tiempo completo.

Nº plazas: 1.

Sahagún, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

972 2,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el plazo de garantía del procedimiento que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra el presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Procedimiento: Contrato de obra menor para la realización de las obras de "Centro de desinfección y limpieza en el mercado comarcal de ganados en Mansilla de las Mulas".

Empresa: Construcciones C. Palazuelo González.

Garantía definitiva: 829,05 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 7 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Marfa de la Paz Díez Martínez.

951 12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de actuación y reparcelación del sector SAU-16 en la localidad de Villaquilambre, por el sistema de compensación, y aprobado definitivamente el proyecto por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2004, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde en funciones, Lázaro García Bayón.

953 6,40 euros

LA ROBLA

Doña Irma Makharashvili, con DNI X-2408677-W, de petición de licencia ambiental para venta y reparación de repuestos industriales, que se pretende desarrollar en el Pol. Ind. El Rabizo, s/n, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 2 de enero de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

956 13,60 euros

LAGUNA DALGA

Don Miguel Ángel Casas Martínez ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación porcina de 1.395 cerdos de cebo en la parcela 30023 del polígono 101 de la localidad de Laguna Dalga.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna Dalga, 27 de enero de 2004.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

957 12,80 euros

Don Felicísimo Barragán Ámez, en representación de Ganadería Los Toros, S.L., ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de centro de limpieza, lavado y desinfección de vehículos en la calle La Bañeza, número 28, de la localidad de Laguna Dalga.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna Dalga, 27 de enero de 2004.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

959 12,80 euros

Por don Miguel Ángel Casas Martínez se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de nave de cebo de ganado porcino en la parcela número 30023 del polígono 101 de Laguna Dalga.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 27 de enero de 2004.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

958 11,20 euros

SAN EMILIANO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de febrero de 2004, ha sido aprobado el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándole que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer en su caso los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si esta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el mo-

mento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

San Emiliano, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, Pedro Madrigal Válcarge.

955

4,80 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde de fecha 31 de enero de 2004 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 2004, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

954

4,60 euros

FRESNO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2004, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Reposición de las redes de saneamiento y abastecimiento en la calle Tarifa (F.C.L. 2003, obra número 39) y asfaltado de calles en el municipio de Fresno de la Vega (remanentes POOS 2003, obra número 100)", según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de las obras: 84.255,21 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 43.640,21 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales: 39,91% de la aportación municipal a la obra.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

e) Precio del módulo: 27 euros/metro lineal de fachada de inmueble beneficiado por las obras.

Asimismo, se decidió:

1.—Emitir cuatro recibos trimestrales, junto con los del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado, para el cobro de estas contribuciones especiales.

2.—No exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Fresno de la Vega, 26 de enero de 2004.—El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

952

7,00 euros

BARJAS

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de plantaciones de árboles, por aplicación del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de septiembre de 2003, al no haberse formulado alegaciones al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de la Ordenanza aprobada, tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARJAS

Artículo 1º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local, art. 2º del Decreto 2360/1967, de 19 de agosto, y art. 1º del Decreto 2661/1967 de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Barjas.

Artículo 2º—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesados en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

—Polígono y parcela en los planos de concentración parcelaria de la finca a plantar.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4º—El término municipal quedará dividido, a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente idóneas para cultivos, que pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) Zonas de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5º—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

a) Zonas de plantación limitada:

Cinco metros para árboles frutales altos; y ocho metros para los bajos, para pinos, chopos, eucaliptos y similares, sin que en ningún

caso puedan plantarse a una distancia inferior de 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio. En ningún caso pueden plantarse a una distancia inferior de 500 metros chopos y eucaliptos del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b) Zonas de plantación ordinaria:

Cinco metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de cinco metros.

Para las demás plantaciones registrarán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Caminos y alcantarillado:

Las plantaciones guardarán una distancia de cinco metros al límite exterior de los caminos y de tres metros de toda red de alcantarillado.

d) Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de tres metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 6º—Pondrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro, daño a los cultivos colindantes.

Artículo 7º—No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 8º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 36 meses desde la fecha de la plantación.

Toda la plantación de menos de seis meses antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase aprobado que la plantación no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 9º—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de alzada en la forma que previene en el art. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 10º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 12º—En las plantaciones de castaños se recomienda plantar castaños de la zona. Se intentará controlar que no se traigan de fuera para evitar enfermedades.

Barjas, 22 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

DISTANCIAS DE PLANTACIONES

Artículo 591 del Código Civil, establece como distancia de plantación la de dos metros, sin excepciones.

La Ley de Montes establece las siguientes distancias:

Colindancia con cultivos agrícolas (huertas, sembrados, etc.):

—Las coníferas o resinosas: 3 m.

—Las frondosas: 3 m.

—El eucalipto: 3 m.

Colindancia con terrenos de pradera, las distancias anteriores disminuirán en un metro.

647

28,40 euros

CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Auto Taxi.

Transcurrido el plazo de exposición al público de treinta días, si no hubiese reclamaciones se elevará a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de agosto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA LICENCIAS DE AUTOTAXI

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, que dice:

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituyen el hecho imponible los siguientes conceptos:

a) Concesión y expedición de licencias.

b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.

c) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

d) Revisión anual ordinaria de los vehículos y revisión extraordinaria de vehículos a instancia de parte.

e) Diligenciamiento de los libros-registro de las empresas de servicios de transporte de las clases C.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

Están obligados al pago de la Tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siguientes:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.

2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria, y cuyos libros-registro sean diligenciados.

RESPONSABLES

Artículo 4

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fijada según la naturaleza de los servicios o actividad, de acuerdo con las siguientes Tarifas:

	<u>Euros</u>
Epígrafe Primero.- Concesión y expedición de licencias	
a) Licencias de la Clase C (autotaxi)	1.502,53
Epígrafe Segundo.- Autorización en la transmisión de licencias	
a) Transmisión inter vivos:	
1. De licencias de la Clase C	1.502,53
b) Transmisión mortis causa:	
1. La primera transmisión de licencia C a favor de los herederos forzosos	751,26.
2. Ulteriores transmisiones de licencia	
Epígrafe Tercero.- Sustitución de vehículos	
a) De licencia Clase C	300,51
Epígrafe Cuarto.- Revisión de vehículos	
a) Revisión anual ordinaria	100,00
b) Revisiones extraordinarias, a instancia de partes	120,20
Epígrafe Quinto.- Diligenciamiento de libros-registro	
a) Empresas de la Clase C	60,10

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la Tasa.

DEVENGO

Artículo 7

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2º, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

2. Cuando se trate de la prestación de los servicios de revisión de vehículos y de diligenciamiento de libros-registro, la Tasa se devengará en el momento en que se inicie aquella prestación, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 8

1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA entrará en vigor,

con efecto de 1 de enero de 2005, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. Se pasa votación y se aprueba por unanimidad.

Cabañas Raras, 27 de enero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

802

24,00 euros

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo del Juez de Paz sustituto.

A tal efecto y durante el plazo de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que estuvieran interesados en ocupar dicho cargo presentarán en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato o si tiene empleo al servicio de los mismos.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea si así lo desea.

Cabañas Raras, 23 de enero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

801

5,40 euros

LA POLA DE GORDÓN

Habiéndose detectado error en la publicación de Edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm 21, de fecha 27 de enero de 2004, en el anuncio de este Ayuntamiento de BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN, en su cláusula Quinto. 1. donde dice "Inversión mínima.: La inversión prevista mínima será de 180.000,00 euros", debe decir: "La inversión prevista mínima será de 4.800.000 euros".

Igualmente en su cláusula "Séptimo.2- Cuantía de la ayuda será de 258.086 euros", debe decir: "2.-Cuantía de las ayudas: La cuantía de la ayuda será de dos tipos:

a) Ayudas cuyos beneficiarios sean empresas que desarrollen un proyecto en el que se contrate un mínimo de 14 trabajadores con contrato indefinido: 40.146 euros.

b) Ayudas cuyos beneficiarios sean empresas que desarrollen un proyecto en el que se contrate un mínimo de 74 trabajadores con contrato indefinido: 217.940 euros".

La Pola de Gordón, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

1078

8,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0009046/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1180/2003.

Sobre: Otras materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Mercedes López Valbuena, Francisco Javier Mazaira Dacoba.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1180/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, contra Mercedes López Valbuena y Francisco Javier Mazaira Dacoba, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda tipo A derecha subiendo escalera de la planta alta primera de la casa sita en la calle Conde de Toreno s/n, hoy número 18, en León.

Superficie útil 115,04 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de León número tres, tomo 2743, libro 282, folio 82 vuelto, finca 15106, inscripción 3^a.

Valoración: 183.769,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 15 de abril a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 0030.6032.2135.0000.06.1180.03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 4 de febrero de 2004.-La Secretaría Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1079

52,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nieves Mayo Suárez, contra la empresa Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Nieves Mayo Suárez, contra Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL, por un importe de 3.195,24 euros de principal más 319,52 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Ayuntamiento, al Catastro, a Hacienda y al Registro de la Propiedad del domicilio de la empresa.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1089

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Antonio Andrés Vicente, contra la empresa Secundino García Mielgo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Antonio Andrés Vicente, contra Secundino García Mielgo, por un importe de 6.064,76 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniario en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1068

32,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Mata Lacorte, María Mercedes García Fresno, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.458,55 euros más la cantidad de 600 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1069

27,20 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002634/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 903/2003.

Materia: Despido.

Demandante: María Elena Fernández Fernández, Rocio Rodríguez Reyero, Josefina Labandera Rodríguez.

Demandado: Bohemia Import SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 903/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Elena Fernández

Fernández, Rocio Rodríguez Reyero, Josefina Labandera Rodríguez, contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas sobre despido formuladas por doña María Elena Fernández Fernández y otras contra la empresa Bohemia Import SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes en concepto de indemnización y de salarios dejados de percibir:

Mª Elena Fernández Fernández	885,13 euros	2.016,76 euros.
Rocio Rodríguez Reyero	461,24 euros	2.016,76 euros.
Josefina Labandera Rodríguez	336,12 euros	2.016,76 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de las demandas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0903/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado a sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0903/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1070

50,40 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002919/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 986/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Ángela Prieto Álvarez.

Demandado: Bohemia Import SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 986/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Prieto Álvarez, contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Ángela Prieto Álvarez contra la empresa Bohemia Import SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 564,37 euros en concepto de indemnización.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0986/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado a sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0986/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1072 45,60 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001510/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 524/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingo Vidal Díez.

Demandados: Eduardo del Valle Menéndez, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 524/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Vidal Díez, contra la empresa Eduardo del Valle Menéndez, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Domingo Vidal Díez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y la empresa Eduardo del Valle Menéndez y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo del Valle Menéndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1071

40,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000156/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 53/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandado/s: Marcelino Suárez, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Fernández Barragán, contra Marcelino Suárez, su aseguradora, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 53/2004, se ha acordado citar a Marcelino Suárez, su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marcelino Suárez y su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

715

27,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000174/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 60/2004.

Materia: Ordinario.
Demandado/s: León Queen, S.L.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Tornavaca Fernández, contra León Queen, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 60/2004, se ha acordado citar a León Queen, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a León Queen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

757

24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002525/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 865/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hullera Vasco Leonesa, S.A., Mutua Carbonera del Norte.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Cecilio Nicolás García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hullera Vasco Leonesa, S.A., Mutua Carbonera del Norte, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 865/2003, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mutua Carbonera del Norte, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

716

28,00 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos nº 740/03 seguidos a instancia de José Antonio Fernández Nava, contra Panificadora San Honorato, S.L., y otro,

sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 756,11 euros brutos con el incremento del 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065074003, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066074003. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Panificadora San Honorato, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 4 de febrero de 2004.—Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

1004

30,40 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos nº 476/03 seguidos a instancia de Aquilino Rodríguez García, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Grasset Echevarría y Domingo López Alonso, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 2 de febrero de 2004.—Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

1005

17,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa María Fernández Méndez, María del Carmen Escapa Marcos, contra la empresa Gestiones y Desarrollo Social, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.600 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1009

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia García Cruz, contra la empresa Julio Luis Ramírez de Verger, León de Servicios y Ocio, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados León de Servicios y Ocio, S.L., y Julio Luis Ramírez de Verger, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.329,28 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio Luis Ramírez de Verger y León de Servicios y Ocio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1010

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José González

Fernández, Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Juan Carlos Machio Guisado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 26 de enero de 2004.

Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, requiérase a la empresa C. y P. Los Obeliscos, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, número 3, puerta D, de Ponferrada, para que informe a este Juzgado acerca de si el apremiado Juan Carlos Machio Guisado presta servicios para la misma, y caso afirmativo, se tienen por embargadas las cantidades que resulten embargables del sueldo que perciba de dicha empresa, de acuerdo con lo previsto en el art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tal fin, remítase oficio a la citada empresa, para que retenga y ponga a disposición de ese Juzgado la citada cantidad, hasta el cobro del principal adeudado, e intereses devengados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Jose Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Machio Guisado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1006

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López González, Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Lafuente Morán Óscar, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 2 de febrero de 2004.

Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón y, visto su contenido, requiérase a la empresa Suite Taurito, S.A., para que informe a este Juzgado acerca de si el apremiado Óscar Morán Lafuente presta servicios para la misma, y caso afirmativo, retenga y ponga a disposición de este Juzgado la parte embargable del sueldo que perciba de dicha empresa, de acuerdo a lo previsto en el art. 607 de la L.E.C., procediendo a su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000064107602, hasta cubrir el principal de 656,73 euros, con otros 0,09 euros día de intereses desde el 29 de enero de 2004, hasta la fecha del pago total de lo adeudado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Jose Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lafuente Morán Óscar, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

1011 31,20 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100030/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 25/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Fernando González López.

Demandados: INSS y Tesorería, Victoriano González, S.L., Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando González López, contra INSS y Tesorería, Victoriano González, S.L., Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 25/2004, se ha acordado citar a Victoriano González, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2004, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Victoriano González, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 22 de enero de 2003.—El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

625 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 524/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfredo Sobrado Moure, contra la empresa INSS-Tesorería, Mutua Gallega, Desmontes Manzanal SL, Mutua Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Alfredo Sobrado Moure contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Gallega, Mutua Universal (Mugenat) y Desmontes Manzanal SL, debo absolver y absuelto a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el re-

curso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desmontes Manzanal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1088 32,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esperanza Iglesias Escasain, contra la empresa Manuela López Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Esperanza Iglesias Escasain, contra Manuela López Rodríguez, por un importe de 1.833,41 euros de principal más 550,31 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela López Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1092 29,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100799/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 769/2003.

Materia: Seguridad social

Demandante: Silvino Montes Canedo.

Demandados: INSS y Tesorería, Minas de Fabero SA, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Silvano Montes Canedo, contra INSS y Tesorería, Minas de Fabero SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 769/2003, se ha acordado citar a Minas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 6 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1093 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 3/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Santín Digón, contra la empresa Tecnocasa Bierzo SL y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Alfredo Santín Digón, contra Estructuras y Construcciones Casabianca SL, Tecnocasa Bierzo SL, por un importe de 7.849,65 euros de principal más 1.400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnocasa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
1094 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 143/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Basilio Román Fernández

contra la empresa Delja SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación: S.Sª. el Secretario Judicial, don Sergio Ruiz Pascual.

En Ponferrada, a 4 de febrero de 2004.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, no habiéndose dado cumplimiento de la resolución de fecha 08-10-03, requiérase a Esther Corros Leiguarda, Delmiro Méndez García, Tesorería, Delja SL, para que de forma inmediata proceda al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo se acuerda convocar a las partes a comparecencia a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo a las 10.00 horas de su mañana al objeto de que la ejecutada justifique el cumplimiento de la sentencia realizado y en caso de no haberse producido se diluciden cuantas cuestiones se planteen en la ejecución, especialmente las siguientes:

a) Órgano administrativo y funcionarios que han de responsabilizarse de realizar las actuaciones, extremos sobre los que el organismo condenado debe informar suficientemente.

b) Plazo máximo para su cumplimiento, en atención a las circunstancias que concurran.

c) Medios con que ha de llevarse a efecto, procedimiento a seguir y medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado, debiéndose informar por el ejecutado sobre dichos extremos y sobre las razones que impidan o dificulten el cumplimiento puntual e íntegro de lo ejecutoriado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: La presente resolución puede ser revisada en el término de una audiencia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delja SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 4 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
1095 34,40 euros

NIG: 24115 4 0100045/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 43/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio López Rubín.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio López Rubín, contra Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 43/2004, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2004, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1099 26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100044/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 41/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joao Guilhermino Alves da Silva.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joao Guilhermino Alves da Silva, contra Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 41/2004, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2004, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1100 26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100018/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 18/2004.

Materia: Despido.

Demandante: José Ramón Rodríguez Díaz.

Demandados: Telecom Stream SL, DBM Telecomunicaciones SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ramón Rodríguez Díaz, contra Telecom Stream SL, DBM Telecomunicaciones SL, en reclamación por despido, registrado con el número 18/2004, se ha acordado citar a Telecom Stream SL, DBM Telecomunicaciones SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2004, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Telecom Stream SL, DBM Telecomunicaciones SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1102 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Parada Romero contra la empresa Alcazaba Tour SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5 de febrero de 2004 declarando al ejecutado Alcazaba Tour SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.131,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazaba Tour SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1091 16,80 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 749/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Carballo Franco, contra Consvavi SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Consvavi SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2004, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Consvavi SL, Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 6 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1096 21,60 euros